

Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor Jeremy Jesús Lázaro Alegre en el cargo de Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LENNIN FRANK QUISO CÓRDOVA
Director Ejecutivo

2317768-2

ORGANISMOS EJECUTORES

AGENCIA PERUANA DE COOPERACION INTERNACIONAL

Disponen la incorporación y designación de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la APCI

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 112-2024/APCI-DE

Miraflores, 14 de agosto de 2024

VISTOS:

El Informe N° 0532-2024-APCI/OGA-UAP de fecha 13 de agosto de 2024 de la Unidad de Administración de Personal de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI; el Informe N° 0101-2024-APCI/OGA de fecha 13 de agosto de 2024, de la Oficina General de Administración (OGA); y el Memorándum N° 0673-2024-APCI/OGA de fecha 14 de agosto de 2024, de la referida OGA;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, y sus normas modificatorias, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, a cargo de ejecutar, programar y organizar la cooperación técnica internacional, también llamada cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo, y goza de autonomía técnica, económica, presupuestal y administrativa;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene como objetivo establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado; así como, para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, el artículo 2 de la Ley del Servicio Civil establece que los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los siguientes grupos: Funcionarios Públicos, Directivos Públicos, Servidores Civiles de Carrera y Servidores de Actividades Complementarias; señalando que en cualquiera de estos grupos pueden existir servidores de confianza;

Que, de acuerdo con el literal e) del artículo 3 de la Ley del Servicio Civil, el servidor de confianza es el servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios o directivos públicos y cuya permanencia en el servicio civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó e ingresa sin concurso público de méritos, sobre la base del poder

discrecional con que cuenta el funcionario que lo designa; debiendo cumplir con el perfil del puesto en función de formación, conocimientos y experiencia y no están sujetos a período de prueba, conforme lo prevén los artículos 178 y 263 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, el artículo 79 de la Ley del Servicio Civil dispone que el vínculo entre los servidores de confianza y la entidad se establece en un contrato escrito de naturaleza temporal, cuya vigencia se condiciona a la confianza de quien los designa; en tanto que su designación se realiza mediante el acto administrativo que corresponda de acuerdo a ley o mediante el acto de administración contemplado en la Ley, según sea el caso, correspondiendo que el acto sea publicado en la página web de la entidad;

Que, los artículos 5 y 27 del Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificatorias, establecen dentro de la estructura orgánica de la APCI a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), como órgano de asesoramiento de la APCI;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 131-2018/APCI-DE, de fecha 25 de setiembre de 2018, se designó al señor Cesar Eduardo Díaz Díaz en el cargo de confianza de Jefe de la OPP;

Que, a través de Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000093-2021-SERVIR-PE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 29 de junio de 2021, se formaliza el acuerdo de Consejo Directivo de SERVIR, adoptado en sesión N° 016-2021, mediante el cual se aprobó el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI (en adelante, CPE-APCI);

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 110-2024/APCI-DE de fecha 9 de agosto de 2024 se aprueba la Actualización del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, que comprende los Cuadros N° 1 y N° 2; así como la actualización del Plan de Implementación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI; y, la actualización del Registro de Contratación Directa de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI; considerándose el puesto de Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la APCI;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2019/APCI-DE de fecha 27 de marzo de 2019 se aprobó el Manual de Perfiles de Puestos (MPP) de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI; el cual fue modificado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 118-2022/APCI-DE de fecha 04 de noviembre de 2022; en el que se establece que el puesto de Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto pertenece al grupo de servidores de directivos públicos, familia de puestos dirección institucional y rol de dirección estratégica; perfil que fue adecuado considerando los parámetros establecidos en la ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

Que, a través del Memorándum N° 0673-2024-APCI/OGA, de fecha 14 de agosto de 2024 la Unidad de Administración de Personal de la APCI, luego de la evaluación interna correspondiente, solicita que se gestione la Resolución Directoral Ejecutiva pertinente donde se acepte la renuncia del señor Díaz Díaz al cargo de Jefe de la OPP, con efectividad desde el 15/08/2024;

Que, con Informe N° 101-2024-APCI/OGA, la OGA, en señal de conformidad, eleva el Informe N° 0532-2024-APCI/OGA-UAP por el cual la Unidad de Administración de Personal comunica que, tras evaluar el perfil del señor Segundo Gregorio Díaz Hernández, este cumple con los requisitos para el puesto de Jefe/a de la OPP de la APCI y no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública, recomendando como fecha de inicio del vínculo el 15 de agosto de 2024;

Que, teniendo en cuenta lo informado por la Unidad de Administración de Personal de la Oficina General de Administración y perteneciendo el puesto de Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al grupo de servidores de directivos públicos, familia de puestos



dirección institucional y rol de dirección estratégica, presupuestado y vacante, resulta necesario emitir la resolución correspondiente; precisándose que los derechos y obligaciones del servidor civil se encuentran regulados en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y demás normas complementarias;

Con los vistos de la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica de la APCI; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y sus modificatorias; el Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y sus modificatorias; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI y sus modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones de APCI, aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia presentada por el señor César Eduardo Díaz Díaz al cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, considerando su última día de labores el 14 de agosto de 2024, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Disponer la incorporación y designación del señor Segundo Gregorio Díaz Hernández, en el puesto de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la APCI, cargo de confianza que pertenece al grupo de Directivos Públicos, familia de puestos de Dirección Institucional, rol de Dirección Estratégica, con código del puesto en el Cuadro de Perfil de Puestos (CPE) DP0102017, bajo el régimen de la Ley del Servicio Civil. El artículo se inicia el 15 de agosto de 2024.

Artículo 3.- El vínculo del servidor se rige exclusivamente por el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, sus reglamentos y las normas que emite la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 4.- Remitir la presente Resolución a la Oficina General de Administración, a la Unidad de Administración de Personal, al señor César Eduardo Díaz Díaz y al señor Segundo Gregorio Díaz Hernández, para las acciones correspondientes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (<https://www.gob.pe/apci>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NANCY MAGALY SILVA SEBASTIÁN
Directora Ejecutiva

2316869-1

Aceptan renuncia de Asesora de la Dirección Ejecutiva de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 113-2024/APCI-DE

Miraflores, 14 de agosto de 2024

VISTO:

El Memorándum N° 0672-2024-APCI/OGA de fecha 14 de agosto de 2024, de la Oficina General de Administración de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional

- APCI, Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, a cargo de ejecutar, programar y organizar la cooperación técnica internacional, también llamada cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo; y, goza de autonomía técnica, económica, presupuestal y administrativa;

Que, el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado por el Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificatorias, establecen que la Dirección Ejecutiva de la APCI cuenta con el apoyo de asesores;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 108-2018/APCI-DE del 15 de agosto de 2018 se designó, a partir del 16 de agosto de 2018, a la señora María Helena Saravia Benavides en el cargo de confianza de Asesora de la Dirección Ejecutiva de la APCI;

Que, con Memorándum N° 0672-2024-APCI/OGA de fecha 14 de agosto de 2024, la Oficina General de Administración, comunica la renuncia de la señora María Helena Saravia Benavides con efectividad a partir del 15 de agosto de 2024;

Que, en atención a lo expuesto, corresponde aceptar la renuncia formulada por la señora María Helena Saravia Benavides, al cargo de confianza de Asesora de la Dirección Ejecutiva de la APCI y, por lo tanto, dar por concluida su designación;

Con los vistos de la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica de la APCI; y,

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27692, Ley de Creación de la APCI y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificatorias; y, en concordancia con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia presentada por la señora María Helena Saravia Benavides al cargo de confianza de Asesora de la Dirección Ejecutiva de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, considerando su último día de labores el 14 de agosto de 2024, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Remitir la presente Resolución Directoral Ejecutiva a la Oficina General de Administración, a la Unidad de Administración de Personal y a la señora María Helena Saravia Benavides, para las acciones correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (<https://www.gob.pe/apci>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NANCY MAGALY SILVA SEBASTIÁN
Directora Ejecutiva

2317032-1

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

Designan Gerente General de la Biblioteca Nacional del Perú

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000100-2024-BNP

Lima, 21 de agosto de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 000954-2024-BNP-GG-OA de fecha 15 de agosto de 2024, de la Oficina de Administración; el